



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 338-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de adecuación de edificación residencial a institucional en un (1) piso, del predio con nomenclatura urbana K 25 W 16A 06 Urbanización Vallejo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0186, expedida a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.743, en calidad de apoderada de **LINA MARCELA ANGULO LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.860.026.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería